



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174 -2022- MDMM

Mariano Melgar, **11 AGO 2022**

### VISTO:

Expediente N°9797 de fecha 27.07.2022; Expediente N°10236 de fecha 09.08.2022; Memorandum N° 027-2022-GDU-MDMM, Informe N° 067-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM, Informe Técnico N° 1040-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe N°464-2022/GPyP/MDMM; Informe Técnico N° 1048-2022-MDMM-GDU-GHR; Informe Legal N° 009- 2022-CLE.GM/MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79° Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares";

Que, la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, representa el vecindario, promueve la adecuada prestación de los Servicios públicos locales y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 070-2021-MDMM de fecha 07 de abril 2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:1' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495, cuyo presupuesto asciende a S/ 673,078.16 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON 16/100 SOLES), con un plazo de ejecución de Obra de 75 días calendario, bajo la modalidad POR CONTRATA y sistema de contratación a Suma Alzada; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	489,784.13
Gastos Generales (8%)	39,182.73
Utilidades (5%)	24,489.21
Sub Total	553,456.07
IGV (18%)	99,622.09
Presupuesto de Obra	653,078.16
Supervisión de Obra	20,000.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 673,078.16</b>

Que, mediante Carta N° 011-ONYX-2022 (Expediente N° 9797) de fecha 27 de julio de 2022, el Sr. Cosme Quispe Yarici en su condición de gerente de la empresa ONYX PERU EIRL, presenta la actualización de precios del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:1' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495;

Que, en atención al párrafo precedente, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Carta N° 115-2022-GDU-MDMM remite a la empresa ONYX PERU EIRL, las observaciones que presenta la actualización de precios del expediente técnico, a fin de que levante las mismas; en este contexto, la empresa citada a través del expediente n° 10236 de fecha 09.08.2022, hace llegar la carta n° 015-ONYX-2022, con el cual cumple con presentar la actualización de precios del expediente técnico;





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174 -2022- MDMM

Que, mediante Memorandum N°027-2022-GDU-MDMM de fecha 09.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita a la División de Formulación de Estudios y Proyectos realice la actualización en el formato que corresponda en el banco de inversiones;

Que, mediante Informe N° 067-2022-AFAS/DFEYP-GDU-MDMM del Jefe de la División de Formulación de Estudios y Proyectos-UF, informa que se tiene actualizado el FORMATO N° 08-A, del proyecto de inversión con código unificado n° 2482495, para lo cual adjunta al presente;

Que, mediante Informe Técnico N°1040-2022- MDMM -GDU-GHR, de fecha 11.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la gerencia de planeamiento y presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 858,325.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES), para la ejecución de la obra;

Que, mediante Informe N°464-2022/GPyP/MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el CRÉDITO PRESUPUESTARIO para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano; siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 75 para el año 2022 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto, fuente de financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 18 canon y sobrecanon regalías renta de aduanas y participaciones, por el Importe de S/ 858,325.32 soles;

Que, mediante Informe Técnico N° 1048-2022-MDMM-GDU-GHR de fecha 11.08.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, informa que se cuenta con el proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:I' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495, el mismo que ha sido aprobado con la Resolución de Gerencia Municipal N°070-2021-MDMM, posteriormente la empresa ONYX PERU EIRL debidamente representado por su gerente Sr. Cosme Quispe Yarici, presenta la actualización de precios del expediente técnico, y se otorgó la conformidad de la actualización del expediente técnico; conforme al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	585,328.62
Gastos Generales 10%	58,532.86
Utilidades 10%	58,532.86
<b>Sub Total</b>	<b>702,394.34</b>
IGV (18%)	126,430.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>828,825.32</b>
Supervisión	26,000.00
Liquidación	3,500.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 858,325.32</b>

Que, del citado informe la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se da conformidad a la actualización del expediente técnico, asimismo informa cuenta con la debida disponibilidad presupuestal, por lo que se solicita su aprobación para su ejecución;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece en el numeral 18.1 del artículo 18° que "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, asimismo el numeral 34.2. literal a), señala "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y sub partida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito en el expediente técnico;



Municipalidad Distrital

Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 174 -2022- MDMM

Que, mediante Informe Legal N°009- 2022-CLE.GM/MDMM Asesoría Legal Externa de Gerencia Municipal, concluye que el presente expediente se encuentra enmarcado a las normas vigentes, por lo que se recomienda aprobar la Actualización del Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:1' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495; por el monto de S/. 858,325.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 75 días calendario bajo la modalidad de CONTRATA;

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Informe Legal N° 009- 2022-CLE.GM/MDMM y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR** la Actualización de precios del Expediente Técnico denominado "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:1' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495; por el monto de S/. 858,325.32 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON 32/100 SOLES); el mismo que se ejecutara en un plazo de 75 días calendario bajo la modalidad de CONTRATA; según el siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO S/.
Costo Directo	585,328.62
Gastos Generales 10%	58,532.86
Utilidades 10%	58,532.86
<b>Sub Total</b>	<b>702,394.34</b>
IGV (18%)	126,430.98
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>828,825.32</b>
Supervisión	26,000.00
Liquidación	3,500.00
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/. 858,325.32</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. -AUTORIZAR**, la Ejecución el Expediente Técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIO RECREATIVO DE LA MZ:1' LOTE:1 DEL ASENTAMIENTO HUMANO CERRITO BELÉN DEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", CON CÓDIGO UNIFICADO 2482495, conforme al presupuesto otorgado en el Informe N° 464-2022/GPyP/MDMM e Informe Técnico N°1048-2022-MDMM-GDU-GHR, y lo expuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, realicen las acciones que correspondan para su ejecución del Expediente Técnico, conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento, en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EKNV/  
Exp.  
CC.  
Interesados  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO MELGAR



Abog. Evelyn Karina Nuñez Vargas  
GERENCIA MUNICIPAL